MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N°832/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ID N° 422.644, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A."

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1331/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de plazo y monto al Contrato MINNA N° 02/2023, "Adquisición agua mineral en bidones para el MINNA" ID N° 422.644.-

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación y en su Artículo 6° textualmente expresa: 'DE LAS ATRIBUCIONES. El Ministro tendrá las siguientes facultades:..f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio.".

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

Dirección Gral. de Adm. y Finanzas 29 DIC 2023 ME 8053 Hora: 15 hs

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECIBIDO A: 29/12/2023

29 DIC 2023 Expte.: 1008 Hora: 15:00

LILIA RECALDE Jefa Departamento de Planificación y Sistema Informático de Contrataciones - SNNA

MC4825

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N°832/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ID N° 422.644, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A."

El Decreto N° 920 de la Presidencia de la República "Por el cual se otorga permiso al Ministro de la Niñez y la Adolescencia y se designa sustituto", de fecha 22 de diciembre de 2023.

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9° inc. b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista….f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda…g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.

La Resolución MINNA N° 078/2023 de fecha 24 de enero de 2023 "Por la cual se adjudica el llamado en la modalidad de Contratación Directa (CD) N° 02/2023 "Adquisición agua mineral en bidones para el MINNA", ID N° 422.644.-

El contrato MINNA N° 02/2023 suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A. en fecha 13 de febrero de 2023.

La Nota DUOC N° 454/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 por la cual se plantea a la empresa SOME S.A.C.I.A. la ampliación de plazo y vigencia del contrato y, la respuesta de conformidad remitida por la empresa proveedora, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27 de diciembre de 2023.-

MC4825

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N°832/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ID N° 422.644, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A."

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum DA N° 1699/2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, donde menciona que "...El pedido se realiza a los efectos de evitar la discontinuidad en la provisión de agua mineral en bidones para los meses de enero y febrero de 2024, interín se convoque y adjudique un nuevo llamado..." e informa que a la fecha el contrato cuenta con una ejecución del 90%.

El Dictamen D.G.A.J. N° 117/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda de ampliación de monto y vigencia del Contrato MINNA N° 02/2023 de "ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ID N° 422.644, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma SOME S.A.C.I.A., según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SUSTITUTO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la Adenda N° 1 al Contrato MINNA N° 02/2023 correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – **"ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA"** ID N° 422.644.-

Artículo 2°.- **Establecer,** que la ampliación del monto del Contrato MINNA N° 02/2023 será de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), equivalente al 20% del monto máximo.

Artículo 3°.- **Establecer,** que la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 02/2023 será hasta el 31/03/2024.

Artículo 4°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 02/2023 formalizado con la empresa SOME S.A.C.I.A., correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – **"ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA"** ID N° 422.644.-

MC4825

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N°832/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ID N° 422.644, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A."

Artículo 5°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 6°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Juan Marcelo Fernández
Ministro Sustituto

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MC4825